# Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Poder Legislativo

## USHUAIA, 04 NOV 2015

**VISTO** la nota presentada por el Secretario de Río Grande RUGBY & HOCKEY CLUB, Sr. Argentino Luis MARTINEZ DNI Nº 24.300.672 ; **Y** 

#### **CONSIDERANDO**

Que mediante la misma solicita la colaboración de esta Cámara Legislativa con la compra de un pasaje aéreo a favor del Sr. Agustín PHILIP, para que pueda realizar en el citado Club una Clínica deportiva orientadas a jugadores.

Que el suscripto accedió a lo solicitado por lo que corresponde, autorizar la extensión de un pasaje por los tramos BUE-RGA-BUE (08-11-15 regreso 18-11-15) a nombre del Sr. Agustín PHILIP DNI Nº 28.802.331.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en el Artículo 18º inciso f) de la Ley Nº 1015.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

#### POR ELLO:

### EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.**- AUTORIZAR <u>en carácter de contribución</u>, la extensión un pasaje por los tramos BUE-RGA-BUE (08-11-15 regreso 18-11-15) a nombre del Sr. Agustín PHILIP DNI Nº 28.802.331, por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 2º.** - ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1º de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3º.-** DICHO ticket de pasaje deberá ser rendido a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

**ARTÍCULO 4º.-** IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº

Juan Felipe BOUKIGUEZ Vice-Presidence 1° a cargo de la Presidencia Poder Legis ativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas"